



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 109.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 23 de febrero de 2026

VISTO: El memorándum VMRE/DGPB/DFR/N.º 25/2026 del 17 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos, a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la X Cumbre de Jefas, Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y al I Foro de Alto Nivel CELAC – África, que se llevarán a cabo del 16 al 21 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

N° \_\_\_\_\_

Funcionarios	Actividad	Datos del viaje
Ministra Nimia da Silva Boschert C.I.: 728.750 Cargo: Director General de Política Multilateral  Consejera Karolina Vera C.I.: 2.435.159 Cargo: Directora de Foros Regionales  Segunda Oficial de A.A.T. Aymara Gómez Armoa C.I.: 4.850.599 Cargo: Funcionaria de la Dirección de Foros Regionales	X Cumbre de Jefas, Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y al I Foro de Alto Nivel CELAC-África	Fechas: del 16 al 21 de marzo de 2026  Destino: Bogotá, República de Colombia

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos, previstos en el artículo anterior en los rubros 231 – Pasajes y 232 – Viáticos.

Art. 3º Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

[Handwritten signature of Rubén Ramírez Lezcano]

Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro